

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Junio de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					ACCIONES
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)										
<i>Al contado.</i>										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.										
17-6-930	72,10		72,45	17-6-930	508,00	Banco de España.....	500		508,00	
17-6-930	72,15	» E, de 25.000 » »	72,45	17-6-930	466,00	Banco Hipotecario de España...	500		466,00	
17-6-930	72,20	» D, de 12.500 » »	72,45	17-6-930	443,00	Banco Español de Crédito.....	250		442,00	
17-6-930	72,60	» C, de 5.000 » »	72,80	10-6-930	260,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
17-6-930	72,60	» B, de 2.500 » »	72,80	17-6-930	220,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		229,00	
17-6-930	72,75	» A, de 500 » »	72,80	3-5-930	181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,00	
17-6-930	72,00	» G, de 100 » »	72,50	10-3-930	181,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes..	500			
17-6-930	72,00	» H, de 200 » »	72,50	17-6-930	73,50	carera España... (Ordinarias....	500		71,25	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
<i>Estampillado.</i>										
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.										
17-6-930	83,90	» E, de 12.000 » »	83,90	17-6-930	504,00	Unión Española de Explosivos...	100		1.073	
16-6-930	83,80	» D, de 6.000 » »	85,25	17-6-930	523,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
16-6-930	84,75	» C, de 4.000 » »	85,50	28-5-929	523,50	Idem Norte de España.....	475			
16-6-930	85,25	» B, de 2.000 » »	86,25	23-5-930	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
17-6-930	85,95	» A, de 1.000 » »		OBLIGACIONES						
17-6-930	80,25	» G, de 100 » »		29-3-930	460,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100		
17-6-930	37,50	» H, de 200 » »		17-6-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50	
17-6-930	37,50			17-6-930	100,20	Idem id. id.....	500	5	100,20	
4 POR 100 AMORTIZABLE										
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.										
16-6-930	77,00	» D, de 12.500 » »		17-6-930	110,55	Idem id. id.....	500	6	110,55	
13-6-930	77,00	» C, de 5.000 » »		17-6-930	90,90	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	99,76	
16-6-930	77,00	» B, de 2.500 » »		26-5-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
17-6-930	77,00	» A, de 500 » »		10-5-930	98,00	» Serie A.....	500	5		
17-6-930	77,00			2-6-930	83,25	F. C. M. Z. A. Va. » B.....	500	4 1/2		
5 POR 100 AMORTIZABLE										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.										
17-6-930	92,15	» D, de 12.500 » »	92,50	26-3-930	78,10	Madrid a Ariza..... » C.....	500	4		
17-6-930	92,65	» C, de 5.000 » »	92,50	13-5-929	72,50	» 1. ^a serie.....	500	3		
17-6-930	92,65	» B, de 2.500 » »	92,50	24-2-929	75,00	Idem Norte de España. 2. ^a serie.....	500	3		
17-6-930	93,00	» A, de 500 » »	92,50	13-5-929	72,50	na. Emisión 17 de 3. ^a serie.....	500	3		
17-6-930	92,75		92,50	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4. ^a serie.....	500	3		
5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917										
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.										
16-5-930	89,70	» D, de 12.500 » »	89,00	28-5-925	64,00	» 5. ^a serie.....	500			
16-6-930	89,15	» C, de 5.000 » »	89,00	Ayuntamiento de Madrid.						
10-6-930	89,50	» B, de 2.500 » »	89,00	17-6-930	90,50	Obligaciones.....	500			
17-6-930	89,10	» A, de 500 » »	89,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
17-6-930	89,10		89,00	17-6-930	90,90	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
17-6-930	89,10		89,00	10-6-930	90,00	Idem id. 1918.....	500			
17-6-930	89,10		89,00	13-6-929	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100										
Serie A.....										
17-6-930	101,80	» B.....	101,50	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
17-6-930	101,90	» C.....	101,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	305,600	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO				
16-6-930	101,90		101,50	Idem fin corriente.....	»					
PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 33,40 pesetas por 100 francos.—50.000 a 33,65.										
LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras, a 41,55 pesetas una.										
4 por 100 amortizable.....										72,000
5 por 100 amortizable.....										72,000
Acciones del Banco de España.....										3.500
Idem del Banco Hipotecario.....										3.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...										12.500
Azucarera—Preferentes.....										»
Idem—Ordinarias.....						93.000				
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %						146.500				
Idem id. al 6 %.....						26.500				

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Siendo el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* número 129 de fecha 11 de Junio actual, el periódico oficial por el que se ha insertado en último término el "Anuncio de Subasta", para la que habrá de tener lugar en este Ministerio, con objeto de contratar la adquisición de juegos de tubos para calderas de acorazados, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta tendrá efecto en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 1.º del mes de Julio próximo, con sujeción al Pliego de condiciones publicado por el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" núm. 115 de 31 de Mayo último.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1310

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 114 al 120, de la carretera de segundo orden de Almagro a Alcaraz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.631,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.068,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle Martínez Villena, número 11, el día 2 de Julio de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente al de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 17 de Junio de 1930.—El

Ingeniero Jefe, P. A., Pedro de Echeverría.

S—818

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 85 al 91, de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.593,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.067,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 2 de Julio de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente al de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 17 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro de Echeverría.

S—811

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 65 al 67, de la carretera de tercer orden de Almodóvar del Pinar a la estación de La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.474,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.364,23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 2 de Julio de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente al de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 17 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro de Echeverría.

S—813

Hasta las trece horas del día 27 de Junio actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 51 al 56, de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.354,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 760,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 2 de Julio de 1930, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase tercera, a 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente al de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 17 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro de Echeverría.

S—814

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del kilómetro 179 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 12.680,98, y la fianza provisional necesaria a 331 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, núm. 21, el día 7 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 16 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. Moreno.

S-1351

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense, y en los Registros de las de León, Lugo, Pontevedra y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 13, 14 y 15, de la carretera de tercer orden de Orense a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.488,05 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 524,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 12 de Julio, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones

estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 16 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S-1352

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA****FACULTAD DE CIENCIAS**

Esta Facultad de Ciencias anuncia a concurso una plaza de Auxiliar temporal, adscrita al grupo de las asignaturas de Física, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo último, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de licenciado y haber verificado los ejercicios de reválida, dirigirán sus instancias, con la documentación correspondiente, al señor Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolos en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, en días hábiles.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público, para general conocimiento.

Valencia, 14 de Junio de 1930.—El Secretario de la Facultad, Antonio Ipiéns.—Visto bueno, el Decano, Beltrán.

P-839

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cardenajimeno, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 280 habitantes; vacante el 14 de Junio de 1930 por traslado.

Nota.—Se hace constar que en la GACETA de 8 de los corrientes, al anunciar la Escuela de niñas de Oña se omitió el consignar que puede solicitarse por derecho de consorte o tercer turno.

Burgos, 16 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera ense-

ñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P-831

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.584 habitantes; vacante el 13 de Junio de 1930 por traslado.

Nota.—Puede solicitarse por turno de consortes.

Huelva, 16 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Guisado.

P-840

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de destinos vacantes de esta provincia, que se remiten para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada, número 7, para Maestra; 130.312 habitantes; vacante el 6 de Junio de 1930 por traslado de doña Elena Sanjuán López-Toribio.

No corresponde a consortes.

Venta de Tendilla, Ayuntamiento de Alora; Escuela mixta de niñas para Maestra; 831 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado de doña Antonia Serra Arderius.

No corresponde a consortes.

El Burgo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.967 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por traslado de doña María Ramírez de la Rosa.

No corresponde a consortes.

Genalguacil, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.421 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado de doña Teresa Maldonado García.

Corresponde a consortes.

Atalaya, Ayuntamiento de Vélez Málaga; Escuela mixta para Maestra; vacante el 2 de Junio de 1930 por traslado de doña Alfonsa Fernández García.

No corresponde a consortes.

Málaga, Ayuntamiento de idem; Escuela de Sección graduada, aneja a la Normal; 130.312 habitantes; vacante el 12 de Junio de 1930 por traslado de doña María del Carmen Hernández García.

No corresponde a consortes.

Archez, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 858 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado de doña Teresa Gutiérrez Armayor.

Corresponde a consortes.

Melilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 53.577 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado de D. Julián Sanz Calvo.

No corresponde a consortes.

Benamocarra, Ayuntamiento de

idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.135 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado de D. Salvador Ruiz López.

Corresponde a consortes.

Málaga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 19; 130.312 habitantes; vacante el 8 de Junio de 1930 por traslado de D. Manuel García Ortega.

Corresponde a consortes.

Cútar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.388 habitantes; vacante el 11 de Junio de 1930 por traslado de D. Francisco Expósito Donoso.

Corresponde a consortes.

Málaga, 16 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Antonio Quintana.

P—841

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido por D. Angel Marín Aparicio en esta Caja Sucursal con fecha 11 de Octubre de 1926, con los números 1.419 de entrada y 686 de registro, de 240 pesetas, para poder emigrar a Santiago de Cuba y a disposición de la Intendencia general Militar, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de los meses, que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos, sin reclamación de tercero, pueda expedirse el resguardo duplicado solicitado por el interesado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo.

Valencia, 6 de Junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Pascual Abad.

P—842

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros de la línea de Begas a Gavá, a favor de D. José Petit Vendrell, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Julio próximo, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Barcelona, 13 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel G. de Suso.

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros de la línea de Begas a Olesa de Bonesvalis, a favor de don José Petit Vendrell, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Julio próximo, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Barcelona, 13 de Junio de 1930.—El Secretario, Manuel G. de Suso.

P—838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

Se saca a oposición una plaza de Profesor Veterinario municipal, afecto al Cuerpo de Veterinarios municipales de esta ciudad, dotada con el haber anual de 4.200 pesetas, con derecho a los aumentos graduales reglamentarios.

Serán condiciones imprescindibles para tomar parte en las oposiciones:

1.º Poseer título de Profesor Veterinario, expedido por la Escuela Superior de Veterinaria Española.

2.º Ser español y no haber cumplido más de cuarenta años de edad.

3.º Haber observado buena conducta moral y social, pública y privada.

Estas tres condiciones deberán acreditarse documentalente, y respecto de la última, a las solicitudes se acompañarán los correspondientes certificados, expedidos por la Dirección general de Prisiones, de no poseer antecedentes penales.

Asimismo deberán acompañarse a las solicitudes los títulos facultativos que acrediten la primera condición o acta notarial de los mismos.

Será también condición indispensable acompañar a las solicitudes el correspondiente recibo de haber satisfecho en la Tesorería municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 30 pesetas.

Las oposiciones se desarrollarán con arreglo a las siguientes bases:

1.º En la primera sesión que el Tribunal celebre revisará los expedientes de los opositores y acordará la admisión de los que lo tengan completo, eliminando a aquellos que no acreditan las condiciones reglamentarias. En esta misma sesión, el Tribunal fijará la fecha del comienzo de los ejercicios. Estos extremos se darán a conocer mediante aviso, que se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento, con cinco días de antelación, cuando menos.

2.º Constituido el Tribunal en sesión pública, en sitio, día y hora señalados, el Presidente abrirá la sesión empezando por dar lectura, por el Secretario, de la relación de aspirantes admitidos en la actuación de los ejercicios.

3.º Para la práctica de cada ejercicio, el Tribunal designará con la debida antelación los locales o establecimientos donde aquéllos han de tener lugar.

4.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez, como máximo, siendo el total de los puntos obtenidos por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio. El minimum de puntos necesarios para la aprobación será de 15, y el opositor que no los tenga en cada ejercicio quedará excluido de las oposiciones.

5.º No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo en el primer ejercicio. El opositor que no se haya presentado a actuar el día que tenga señalado para el primer ejercicio de oposición, y no haya excusado previamente por medio de certificación fa-

cultativa su asistencia, quedará excluido de las oposiciones. También quedará excluido de ellas el opositor que no se presente al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive. En el segundo y tercer ejercicio, así como en los complementarios que pueda acordar el Tribunal, no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, cualquiera que sea la causa de su falta de asistencia.

6.º De todas las sesiones públicas y privadas que el Tribunal celebre, se extenderá el acta correspondiente por el Secretario, autorizándolas con su visado y firma del Presidente.

7.º Las oposiciones constarán de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y el otro práctico.

8.º El primero consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, un tema sacado a sorteo entre los que constituyen el cuestionario, sirviendo el mismo tema para todos los opositores. Para proceder al sorteo de este tema, el Tribunal depositará en una urna los números correspondientes a los temas señalados en el cuestionario. Los opositores designarán entre sí el que ha de extraer el número cuyo tema será objeto del ejercicio. Una vez terminados sus trabajos, que habrán de efectuarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores los entregarán en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, el cual los rubricará y sellará, depositándolos en la urna que se halla dispuesta al efecto. El Tribunal celebrará sesión pública el mismo día, o al día siguiente en que se haya verificado el ejercicio, y en ella dará lectura cada opositor a su trabajo. Terminada la de todos los escritos de los opositores, el Tribunal se reunirá en sesión privada, para proceder a la calificación de los ejercicios, puntuándolos con arreglo a lo que se expresa en la base 4.º.

9.º El segundo ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente un tema de los señalados en el cuestionario, a cuyo efecto el Tribunal elegirá y designará entre ellos los que estime más conveniente con arreglo al número de opositores, sin que en ningún caso pueda incluirse el tema ya desarrollado por escrito en el ejercicio anterior. El tiempo mínimo de actuación en este ejercicio será de quince minutos, y el máximo, de cuarenta y cinco minutos. Elegidos los temas por el Tribunal, se introducirán en la urna los números correspondientes a los temas designados por aquél, y cada opositor, cuando le correspondiera su turno de actuación, extraerá un número sobre cuyo tema disertará. A este efecto, y al abrirse la sesión, se sorteará entre los opositores el turno que les corresponda en la actuación. Terminado el ejercicio, se puntuará como el anterior.

10.º El tercer ejercicio consistirá en desarrollar uno de los temas señalados en el cuestionario para el ejercicio práctico. A este efecto, los opositores designarán de entre ellos el que ha de extraer el número de la urna, en la que se habrán depositado los temas del cuestionario que el Tribunal juzgue convenientes. El mismo tema servirá para todos los opositores, y cuando la índole del tema lo requiera así, a juicio del Tribunal, actuarán separada-

mente o en forma de que no presenten los ejercicios mutuamente en tanto no hayan presentado su descargo al Tribunal. Seguidamente, al conocer el tema que haya correspondido en suerte, y si procede, cada opositor entregará al Tribunal un escrito breve, en el que indique los elementos que precisa para desarrollarlo, y en el caso de que no existieran, el opositor, en la Memoria que redacte, hará constar el uso, aplicación y resultado que hubiera obtenido de haberlos podido utilizar.

Terminado el ejercicio, cada opositor redactará una Memoria breve, en la que haga constar el resultado de su trabajo y los procedimientos que haya seguido para ello, y la puntuación de los ejercicios se hará como en los trabajos anteriores.

11. En el caso de que dos o más opositores obtuvieran suma igual de puntos, se resolverá el empate mediante la práctica de uno o varios ejercicios complementarios.

12. Al día siguiente de haberse terminado todos los ejercicios, el Tribunal elevará al Excmo. Ayuntamiento la propuesta del opositor para la plaza vacante.

En igualdad de circunstancias serán condiciones de preferencia:

Primera. Ser hijo de San Sebastián.
Segunda. Ser natural de Guipúzcoa o de las Vascongadas.

Tercera. Saber vascuence.

Las solicitudes se admitirán en las oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento (Casa Consistorial), hasta el día 16 de Agosto próximo, y los ejercicios de examen se verificarán transcurridos que sean los tres meses desde la publicación de este anuncio y programa en la GACETA DE MADRID, en el día, hora y lugar que previamente señalará el Tribunal examinador.

San Sebastián, 12 de Junio de 1930.
El Presidente del Tribunal, Felipe Gómez Chamorro.

Advertencias.

Causa de la vacante es la creación de nueva plaza de Veterinario municipal de la ciudad de San Sebastián, afecto al Cuerpo de Veterinarios municipales de esta capital, sujeto al Reglamento de dicho Cuerpo y de sus servicios, en el que ingresará con el número 5 del escalafón.

La dotación de la titular es de 4.200 pesetas, más quinquenios. No tiene asignación por no tener intervención por los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias.

El censo ganadero de las reses de abasto es:

2.000 cabezas de ganado vacuno adulto.

1.500 cabezas de ganado cerdal.

700 cabezas de ganado lanar.

En la parte rural se presta el servicio de reconocimiento domiciliario de reses de cerda, sacrificándose unas 250 cabezas al año.

Este servicio, como cuantos corresponden a los Veterinarios municipales, se prestan conforme determina el Reglamento del Cuerpo y de sus servicios a las órdenes inmediatas del Jefe del Cuerpo.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES

Questionario para el primero y segundo ejercicios.

1. Infecciones e infectaciones.—Clases de infecciones.—Reacciones generales y locales a la infección.—Desinfección, desinfectantes y parasitocidas.
2. Autopsias animales.—Obtención de los productos patológicos o sospechosos.—Pus, eosinofilia, moco, orina, sangre, leche, etc., y forma de tratarlas para su utilización.—Destrucción de animales y productos infectados.
3. Clasificación de las enfermedades infecciosas de los animales de abasto público, desde el punto de vista de su transmisión al hombre.—Forma de transmitirse y agentes que intervienen.—Medidas generales que reclaman.
- 4.—Procedimientos de diagnóstico aplicables a la inspección sanitaria de los animales de abasto.—Idem de los productos animales.—Obtención de estos medios de diagnóstico.
5. Mataderos.—Condiciones que deben reunir estos establecimientos.—Aspecto local de la contratación de ganados y carnes.—Conducta que debe seguirse en la Dirección e inspección.—Resoluciones que procedan.
6. Mercados y Pescaderías.—Condiciones que deben reunir estos establecimientos.—Inspección sanitaria y productos sobre que recaen.—Alteraciones y propiedades tóxicas más corrientes que pueden presentar los productos que se expenden en estos locales.—Investigación de las mismas.—Resoluciones que procedan.
7. Estados en que pueden encontrarse los productos animales que se expenden en los Mercados y Pescaderías.—Putrefacción, descomposición, fermentación, etc.—Conservación de los productos animales.—Descripción de los procedimientos más importantes.—Efectos que causan sobre la calidad de los productos los distintos procedimientos de conservación.—Resoluciones que procedan en cada caso.
8. Condiciones anormales de las carnes.—Carnes enfermas, microbianas, parasitarias, insalubres, repugnantes, poco nutritivas, etc.—Investigación y descripción de cada uno de estos estados y conducta a observar en cada caso.—Carnes foráneas.—Técnica de su inspección y legislación sobre la materia.—Resoluciones que procedan.
9. Diferenciación de las carnes.—Procedimiento anatómico seguido de examen histológico.—Procedimientos químicos.—Procedimientos biológicos. Valor práctico de cada uno.
10. Intoxicaciones cármicas.—Infecciones paratíficas.—Estudio de su origen vital o postmortem y cómo se determina.—Agentes que intervienen y su investigación.—Gotulismo.—Agente que lo produce, su descripción, investigación y productos que más frecuentemente lo originan.
11. Inspección sanitaria de las aves y caza.—Clasificación de las especies más corrientes a la venta en la localidad.—Enfermedades y lesiones más frecuentes observadas en cada una.—Su investigación y conducta que debe seguirse en cada caso.—Fraudes que se cometen.—Conservación.
12. Pescados.—Clasificación de las especies más corrientes en el mercado

local.—Investigación de su estado sanitario.—Fraudes que se cometen.—Conservación en fresco.—Procedimientos que se siguen, su valor y efectos que causan sobre los pescados.—Ictiosis.—Sus causas.

13. Moluscos y crustáceos.—Clasificación de las especies más corrientes en el mercado local.—Enfermedades y estados anormales que pueden estudiarse en los mismos.—Técnica de su investigación.—Nocividad y accidentes que pueden originar en el consumidor.—Salazones, escabeches y otras conservas.—Alteraciones, su investigación y efectos.

14. Huevos.—Técnica de su reconocimiento sanitario.—Clasificación según su valor alimenticio.—Alteraciones y sus clases.—Conservación y sus efectos en la calidad de los huevos.—Nocividad y accidentes que pueden ocasionar ciertos estados de este producto animal.—Conducta a observar en cada caso.

15. Frutas, verduras y hortalizas.—Clasificación de las más corrientes en el mercado local.—Estados en que pueden encontrarse y conducta a seguir en cada caso.—Hongos.—Descripción botánica de las especies comestibles más corrientes en el mercado local.—Idem de las tóxicas más frecuentes.—Nocividad y accidentes que originan las setas.

16. Condiciones que deben reunir los albergues animales.—Leches lecheras.—Examen zootécnico y sanitario. Producción de leche.—Condiciones higiénicas y sanitarias que requiere la producción de leche sana.—Transporte, conservación y venta de leche en condiciones higiénicas.

17. Determinación del valor alimenticio de una leche.—Procedimiento para determinarle y valor práctico de cada uno.—Valor higiénico de la leche.—Procedimientos para determinarles.—Investigación de las alteraciones, gérmenes de origen animal, agregados en el ordeño, transporte o conservación y su importancia frente a la salud del consumidor.—Leches crudas, cocidas, pasteurizadas, conservadas.—Práctica de su determinación en cada caso.

18. Carbunco bacteridiano.
19. Carbunco enfisematoso.
20. Edema maligno.
21. Fiebre aftosa.
22. Tuberculosis.
23. Enteritis paratuberculosa de los bóvidos y óvicos.
24. Tétanos.
25. Rabia.
26. Mal rojo de cerdo.
27. Septicemia del cerdo.
28. Peste del cerdo.
29. Septicemias en las aves y animales de corral.
30. Viruela en las especies ovina, caprina y bovina.
31. Actinomicosis y actinobacilosis.
32. Estreptotricosis y botriomicosis.
33. Aborto epizootico y melitocosis.
34. Disenteria y piosepticemia de los terneros.
35. Parasitismo del aparato digestivo y respiratorio en los rumiantes.
36. Triquinosis y cisticercosis en los animales de abasto.

37. Enfermedades parasitarias de las aves, animales de corral y pescados.

Cuestionario para el ejercicio práctico para el tercer ejercicio:

1. Reconocimiento de un lote de animales, bajo el punto de vista zoológico y del sanitario para el abasto público.
2. Reconocimiento de un grupo variado de animales de abasto público.
3. Determinar la región anatómica a que pertenecen uno o varios trozos de carne, la especie; y si es posible, indicar si procede de res joven, adulta o vieja.
4. Análisis de una o varias clases de productos cárnicos, determinando las especies a que pertenecen las carnes que hayan entrado en su composición.
5. Analizar varias muestras de leche para determinar su valor comercial e higiénico.
6. Reconocimiento de varios productos en el mercado.—Descripción zoológica o botánica, según proceda de los productos reconocidos.

San Sebastián, 12 de Junio de 1930.
El Presidente del Tribunal, Felipe Gómez Chamorro.

M—834

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE MADRID

De conformidad con el artículo 238 del Código de Comercio, la Comisión Liquidadora de la Sociedad anónima Banco de Madrid convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 de Julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con objeto de dar cuenta de la marcha de la liquidación y demás extremos que interesan a los convocados.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—Banco de Madrid.—Por la Comisión Liquidadora, José María Arellano.

N—2302

JUNTA PRO-TEMPLO MONUMENTAL

VALENCIA

Concurso de anteproyectos para la construcción de un templo monumental dedicado a la Santísima Virgen de los Desamparados, en la ciudad de Valencia.

MEZO DE CONDICIONES:

El acuerdo tomado por la Junta del templo monumental a la Santísima Virgen de los Desamparados, Patrona de Valencia, se abre entre Arquitectos españoles un concurso libre de anteproyectos y proyectos para la construcción del nuevo templo.

Al invitar a los Arquitectos españoles, esta Junta quisiera sintetizar en una sola palabra todos los anhelos e intenciones que condensa el pensamiento sublime de Valencia sobre la construcción de este templo; quisiera indicar

todos sus entusiasmos y encontrar la expresión adecuada que despertase a todos los Arquitectos y genios de nuestra raza, los que en otro tiempo supieron crear gigantescos poemas de piedra, como nuestras viejas catedrales; y sabrán seguramente ahora ofrendar a nuestra Reina y Señora las más inspiradas concepciones del arte y de la técnica.

Peró no es esta la hora de bríos y del vuelo de la fantasía ante un porvenir esplendoroso, sino es el momento de la *voluntad eficaz*, que trata de convertir en consoladora realidad el anhelo filial y entusiasta de Valencia, descendiendo al plano del sentido práctico, y redactando al efecto las siguientes:

BASES

1.º Este concurso público se realiza en dos grados: anteproyectos y proyectos.

2.º Para los anteproyectos se fijan tres premios de 7500 pesetas cada uno, sin orden de preferencia.

Para los proyectos habrá tres premios:

Primer premio.—Los honorarios según tarifa.

Segundo premio.—El 30 por 100 del primer premio.

Tercer premio.—El 20 por 100 del primer premio.

De estos premios se descontará, en su caso, el percibo por el correspondiente anteproyecto.

3.º El Jurado del concurso estará compuesto por una mayoría de Arquitectos. Uno de ellos será nombrado por votación de los concursantes, que al entregar el proyecto llevarán el voto en sobre cerrado. Entra en la facultad del Jurado conceder o no todos los premios y declararlos desiertos, mediante dictamen razonado, y proponer, en este caso, la entrega de alguna cantidad en concepto de indemnización.

4.º Para el primer grado se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

a) Las plantas, alzados y secciones que el concursante estime convenientes; y

b) Una Memoria sucinta, detallando el sistema de construcción, sus condiciones y consideraciones necesarias para la mejor inteligencia del proyecto, con un avance del coste total, adicionado del tanto por 100 que para obras públicas determina la legislación vigente.

5.º Para el concurso de proyectos se presentará la documentación completa, con sujeción a la práctica exigida para las obras públicas del Estado y pormenores que el Jurado estime oportuno exigir.

6.º El solar del nuevo templo se emplazará en el que resulte de los derribos de las casas comprendidas entre la plaza de la Almoina, calle del Almodin, de la Harina y plaza del Cardenal Benlloch, según el plano aprobado por el Ayuntamiento.

La nueva iglesia ha de estar unida a la actual capilla, debiendo tener tres fachadas recayentes a las vías citadas.

7.º El plazo de presentación de los trabajos será de cinco meses, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID.

8.º La forma de presentación de los

trabajos será uniforme, a una sola tinta y sencillamente delineados, sin aguada de ninguna clase. La escala será de 1 : 100, pudiendo añadirse a los planos del anteproyecto una perspectiva a una sola tinta, sin colores ni aguada, sencillamente delineada o dibujada a mano alzada, o en un solo color.

9.º En la primera parte del concurso serán elegidos por mayoría de votos tres de los anteproyectos, que pasarán a la segunda parte del concurso.

Los trabajos premiados con los tres primeros premios quedarán de propiedad de la Junta constructora del templo.

10. Las consultas sobre las bases no podrán hacerse después de transcurridos los cuatro primeros meses del concurso.

11. Al entregar el proyecto se acompañará una relación duplicada, en la que se haga constar enumerando los documentos que se presenten. Un ejemplar será devuelto con el sello de la oficina receptora y la firma de la persona que se haga cargo.

Los documentos que excedan de los exigidos no podrán ser más de dos, y si se tratara de planos de detalle, su dimensión mayor será de un metro, como máximo.

12. Cada concursante señalará sus trabajos con un número, que servirá de distintivo.

Este número estará compuesto de seis cifras y habrá de figurar en tanto faja de un centímetro de alto por cuatro centímetros de largo en cada hoja de planos o en cada escrito del anteproyecto. Sobre este número habrá de colocarse, por la oficina de recepción, los números de orden impresos en tiras de papel engomado, de forma que el distintivo no pueda ser reconocido.

El secreto de las listas que se formen lo conservará el Arquitecto director de la oficina, ayudado del personal que estime preciso, hasta tanto que se conozca el fallo del Jurado.

Si hubiera en los diversos trabajos coincidencia de cifras, la oficina los hará cambiar al tiempo de la entrega.

Los autores habrán de entregar, junto con los trabajos, un sobre cerrado y no transparente, que llevará como inscripción el número distintivo del anteproyecto, conteniendo en su interior el nombre y dirección del autor. Éste, sobre no se abrirá sino después de haber emitido el Jurado el fallo.

13. El acto del escrutinio para la elección del miembro del Jurado que elegirán los concursantes se hará antes de los cinco días siguientes al de terminación del plazo del concurso, y será público. En caso de igualdad de votos, se elegirá por sorteo. El fallo no podrá tardar más de quince días después de constituido el Jurado.

La exposición de proyectos se abrirá al público por tiempo mínimo de veinte días, haciéndose constar al pie de los trabajos los nombres de los autores; al ser clausurada, los concursantes no premiados tendrán la obligación de retirar sus trabajos antes de los cuarenta días siguientes de la clausura, previa presentación del documento, que sirvió de inventario para la entrega. Transcurridos seis meses, perderán sus autores el derecho a la devolución de los mismos.

14. Cada miembro del Jurado expone su voto en forma razonada y por escrito, haciéndose pública la nota de la votación y de las deliberaciones una vez emitido el fallo. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

15. Para la publicación de anteproyectos presentados, se tendrán en cuenta los derechos de propiedad intelectual del autor.

16. El estilo arquitectónico del templo se deja a la iniciativa de los autores de los proyectos, como también la cifra del presupuesto. La colocación de la imagen de la Virgen también se deja a la elección del Arquitecto concursante, siempre a base de estar dentro de la actual capilla.

Valencia, 8 de Mayo de 1930.—Prudencio, Arzobispo de Valencia.—Marquesa de Malferit.—Marquesa de Dos-Aguas.—Amparo Olag.—Miguel Payá.—Federico Ferreres.—Enrique Pérez Thous.—José Boils.—José Soler.—Pablo Meléndez.—Francisco Almenar.—Enrique Valbuena.—José Cruz.—Barón de Casa-Soler.—Barón de Carcer.—Leopoldo Ramírez.—Conde de la Vallsa de Mandor.—Juan Bautista Valldecabres.—Manuel González.—Miguel de Castells.—Vicente Lasala.—Juan Piquer.—Emilio Vilella.—Leopoldo Trenor.—José Prósper.—Juan Antonio Mompó.—Carlos Corbi.—Miguel Fenótera, Secretario.

X-2511

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio actual, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Almagro, número 31, tercero, Madrid, debiendo los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta verificar, al efecto, el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad de Alicante, en el Banco Hispano Americano de Madrid y en la Sucursal del mismo en Barcelona, hasta el día 26 inclusive.

Será objeto de la Junta la aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al último ejercicio y elección de los Consejeros a quienes correspondía cesar.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Consejo de Administración.

X-2501

COMPAGNIE D'ELECTRICITE & DE TRACTION EN ESPAGNE

AVISO A LOS OBLIGACIONISTAS

Pago del cupón y amortización de Obligaciones.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se amortizan todas las obligaciones en circulación en España, a partir del 2 de Julio próximo, a razón de pesetas 496 por obligación y se paga el cupón número 36 de las mismas, a razón de pesetas 10,77 por cupón.

El pago se efectuará por el Banco

Español de Crédito, en Linares, contra entrega de la obligación y cupón número 36 adjunto.

Linares, 24 de Junio de 1930.—La Dirección.

X-2497

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Hallándose esta Junta instruyendo el expediente de clasificación que determina la Instrucción de 24 de Julio de 1913, de la "Fundación Giner", instituida en Villalonga, de esta provincia, por doña Consuelo Giner Martí de Veses, y siendo uno de los requisitos indispensables el señalado en el artículo 43 del citado texto legal, esta Corporación concede un plazo de audiencia por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los que se crean interesados en el expediente y legado de referencia puedan deponer lo que estimen conveniente a su derecho, teniendo en cuenta que en las oficinas de esta Entidad, calle del Conde de Montornés, número 27, segundo piso, de esta capital, se le facilitarán cuantos datos interesen durante las horas de oficina.

Valencia, 4 de Junio de 1930.—El Gobernador Presidente, Luis Amado.

X-2496

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Habiéndose acordado el pago del cupón número 3, vencimiento 1.º de Julio próximo, de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el pago se hará efectivo en los siguientes Bancos:

Banco Central, Madrid.
Banco de Bilbao, Madrid.
Smith Horn y Compañía, Madrid y Bilbao.

Madrid, 16 de Junio de 1930.—El Consejero Delegado, José María Martínez de las Rivas.

X-2493

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la misma, ha acordado el pago de un dividendo de 27 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio actual de 1930, por el primer semestre del mismo, de las cuales se entregarán a los accionistas, por ser de su cargo el impuesto de utilidades, 25 pesetas líquidas por cupón, que se les abonarán sobre el que lleva el número 76 de los títulos al portador, reteniéndose las dos restantes para atender al pago del citado impuesto de utilidades.

Los cupones deberán presentarse desde el día 7 de Julio próximo en la Caja de Efectos del Banco de España o en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que, al efecto, se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a

los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento los interesados inscribirán el recibo.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X-2494

REAL PATRONATO DEL REFORMATARIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS

Hasta el día 8 de Julio próximo, y hora de las doce, se admitirán en las oficinas del Real Patronato del Reformatario del Príncipe de Asturias, sitas en el Tribunal Tutelar de Menores de esta Corte (Palacio de Justicia), los pliegos que se presenten para optar a la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de ampliación de dicho Reformatario, situado en Carabanchel Bajo (Madrid).

El tipo del presupuesto asciende a doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas un céntimo (283.476,01 pesetas), y tanto este como las condiciones facultativas y económicas, Memoria, planos y mediciones del proyecto, podrán ser consultados todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en las referidas oficinas, cuyas horas también se fijan para la entrega de proposiciones.

La apertura de pliegos para la subasta tendrá lugar a las once del siguiente día al fijado para la admisión de los mismos, ante el Sr. Vicepresidente del Patronato del Reformatario del Príncipe de Asturias, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de esta Corte.

El modelo de proposición y cuantos documentos y requisitos se exigen para tomar parte en esta subasta se especifican en el pliego de condiciones económicas del proyecto.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Vicepresidente del Patronato, F. García Molinas.

X-2509

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social, rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 100.257, que libró Banco Vitalicio de España a D. José Ferrán Galter, de Figueras, en 22 de Noviembre de 1920, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 20 de Junio de 1930.—El Administrador, F. Muntadas.

X-2508

LA CONFLIANCE (En liquidación).

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O	Francos.
Accionistas	4.500.000,00
Inmuebles	6.459.454,88
Valores mobiliarios (a la cotización de 31 de Diciembre de 1929).....	5.466.034,05
Idem id. a su precio de adquisición (Decreto de 8 de Marzo de 1922).....	14.621.661,93
Fianzas en el Extranjero.....	94.771,60
Caja de Previsión de los Empleados (Cuenta compra de valores).....	619.809,54
Valores de las fianzas de los Agentes.....	3.266.846,89
Caja, efectos y banqueros.....	7.508.978,40
Agencias generales y Compañías cedentes.....	8.676.928,50
Deudores diversos.....	298.690,48
	51.513.176,27

P A S I V O

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva legal (máximo fijado por los Estatutos)	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	7.163.467,43
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....	8.747.526,04
Provisión para fluctuaciones de valores.....	4.503.439,55
Siniestros, quedando por pagar.....	3.088.419,84
Timbre, Registro y Tasas diversas.....	3.527.686,41
Fianzas de los Agentes.....	3.268.346,89
Compañías reaseguradoras.....	4.465.865,34
Caja de Previsión de los Empleados (Cuenta compra de valores).....	619.809,54
Acreedores diversos.....	1.643.354,45
Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2.485.260,78
	51.513.176,27

OPERACIONES ESPAÑOLAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre 1929.

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	6.167,98
Deducida la porción reasegurada	507,32
	5.660,66
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de las Subdirecciones.....	99,35
Idem generales.....	478,75
Idem judiciales.....	214,60
Comisiones de las Subdirecciones	1.669,74
Contribuciones e impuestos.....	669,00
	3.131,44
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	2.720,37
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.664,42
	13.588,18
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	3.588,18
Idem para primas vencidas y no cobradas	10.000,00
	13.588,18
Pérdida sobre valores.....	5.669,38
Pérdidas por otros conceptos.....	0,59
Créditos incobrables.....	176,61
Saldo acreedor.....	3.551,17
	46.182,82

Pesetas.

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	5.153,00	
Idem para primas vencidas y no cobradas	15.000,00	
	20.153,00	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos		10.764,55
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Cupones de los valores en cartera.....		4.000,00
Derechos de Registro.....		534,00
Idem de pólizas y adiciones.....		10,25
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		683,82
Beneficios por otros conceptos.....		17,39
Cuenta de rectificación.....		0,01
		36.162,82
El liquidador en España, L. Pastor.		X—2489

L A P A T E R N A L

COMPañIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O	Francos.
Inmuebles	3.928.946,84
Mobiliario y material.....	1,00
Valores afectos a fianzas en el Extranjero.....	7.081.477,90
Inversiones diversas.....	53.506.399,50
	40.587.877,40
Bancos	21.666.927,77
Caja	1.941.381,81
Valores en depósito.....	6.603.664,50
Deudores diversos.....	9.194.358,32
Saldo de Subdirecciones y primas no cobradas	22.620.900,37
	106.544.058,21

P A S I V O

Capital social enteramente liberado.....	6.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.500.000,00
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....	24.671.104,10
Reserva extraordinaria.....	12.000.000,00
Idem por inmuebles.....	1.850.000,00
Idem para asegurar retiros del personal.....	1.827.983,51
Idem para fluctuaciones de valores.....	6.859.791,54
Provisión reguladora de los cambios.....	5.717.877,76
Dividendo de 1929.....	3.428.571,42
Impuestos pendientes de pago.....	6.875.951,76
Fianzas diversas.....	3.782.727,75
Colocación de ahorro de los empleados	3.542.569,80
	7.325.297,55
Acreedores diversos.....	7.832.691,13
Siniestros pendientes de pago.....	3.978.326,56
Provisiones diversas.....	10.595.557,30
Saldo	1.080.905,58
	106.544.058,21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1929.

D E B I T O	Francos.
<i>Siniestros:</i>	
Arreglados y pagados en el ejercicio	13.136.064,50

		Francos			Pesetas.
Pendientes de arreglo en el ejercicio	8.978.326,56		Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	551.825,76	
		22.114.331,06	Idem de cesiones directas en España	12.611,75	564.437,51
Comisiones del año.....		10.605.015,14	<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929:</i>		
Reaseguros cedidos.....		24.873.679,45	Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	376.031,79	
Timbre sobre seguros.....	11.334.412,53		Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago. 4.046,52		
<i>Tasas sobre capitales:</i>			Deducida la porción reasegurada	175,26	3.871,26
6 francos por millón.....	330.759,88		Reservas para primas vencidas y no cobradas.....	30.000,00	410.503,05
12 idem id. id.....	661.504,84		Pérdida sobre valores.....		20.892,18
Tasas diversas.....	680.220,76		Créditos incobrables.....		56,13
Idem de registro sobre primas	5.832.634,09	18.839.532,12	Importe de las pólizas realizadas directamente por el domicilio social y que figuran en las operaciones españolas únicamente para pago de los varios impuestos correspondientes		2.514,90
		3.041.408,25	Saldo acreedor.....		184.298,12
Gastos generales.....		849.182,03	H A B E R		
Alocaciones diversas y participación del personal		24.671.104,10	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1929.....		350.000,00	Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	361.904,65	
Provisión para gastos de instalación.....		2.200.000,00	Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	60.824,69	
Idem para impuestos y reaseguros.....		1.716.953,18	Deducida la porción reasegurada	17.551,37	43.273,32
Cambio		283.296,90	Reserva para primas vencidas y no cobradas.....	45.000,00	450.177,91
Gastos del domicilio social.....			<i>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:</i>		
<i>Repartición del saldo:</i>			Negocios directos.....	1.132.048,99	
Dividendo de 1929.....	3.428.571,42		Reaseguros aceptados.....	10.458,14	1.142.507,13
Participación del Consejo de Administración	96.759,94	6.606.236,94	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Reserva extraordinaria.....	2.000.000,00		Cupones de los valores en cartera	13.834,52	
Saldo a cuenta nueva.....	1.080.905,58	121.150.739,17	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	4.692,45	18.526,97
			<i>Derechos de Registro.....</i>		
			<i>Idem de pólizas, adiciones y placas.....</i>		
			<i>Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....</i>		
			<i>Idem id. por cesiones directas en España.....</i>		
			<i>Cuenta rectificación.....</i>		
			<i>Beneficios por otros conceptos.....</i>		
			1.867.489,64		
			El Director para España, L. Pastor.		
			X—2468		

C R E D I T O

Saldo del ejercicio anterior.....	828.736,14
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1928.....	23.936.817,13
Reserva para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1928.....	7.267.865,11
Seguros 1929, netos de anulaciones.....	84.053.914,12
Beneficios sobre valores y varios.....	2.260.761,06
Renta de los inmuebles e intereses.....	2.892.645,61
	121.150.739,17

OPERACIONES ESPAÑOLAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre 1929.

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	323.478,44
Deducida la porción reasegurada	141.861,73
	181.616,71
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción (Gastos Subdirecciones)	2.678,37
Idem generales.....	132.139,74
Comisiones de Banca.....	547,90
Gastos judiciales.....	2.817,76
Comisiones de Subdirecciones.....	307.474,60
Idem pagadas por reaseguros aceptados	2.679,66
Contribuciones e impuestos.....	30.983,15
	479.321,18
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	23.849,81

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Aviso a los señores accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 23 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1929, y contra cupón número 70.

La cuantía de este dividendo se ha

fiado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste pesetas 11 por acción.

Los cupones o los resguardos nominativos se presentarán acompañados de factura por duplicado, y se pagarán a contar del referido día 23:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12.

En Madrid, en la Sucursal, Villanueva, 22, de diez a doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 17 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración Pedro Chalband y Errazquin.

BRITISH ENGINE, BOILER & ELECTRICAL INS. C.º LTD

Extracto de cuentas de 1929.

OFICINA CENTRAL

Cuenta de Ingresos (Caja)

Libras esterlinas.

Reserva para riesgos en curso al principio del año.....	166.000	0	0
Primas, honorarios de Inspección y otros cargos del Servicio Especial.....	415.350	18	3
	575.350	18	3
Reclamaciones, Comisiones de Agentes, Sueldos de Ingenieros, Ingenieros-Inspectores y otros empleados, Gastos de viaje y Gastos generales, Alquileres, Impuestos y Arbitrios.....	372.928	1	6
Honorarios de Contables Jurados.....	494	5	0
Saldo llevado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	36.878	12	0
Reserva para riesgos en curso al final del año.....	166.000	0	0
	575.350	18	3

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Libras esterlinas.

Saldo del año anterior.....	20.548	15	2
Saldo de la cuenta de Ingresos.....	36.878	12	3
Intereses y Alquileres, menos impuestos.....	25.297	18	7
	81.853	6	0
Honorarios de Directores.....	308	0	0
La suma de £ 52-10-0 también ha sido pagada a dos Directores por la Compañía subsidiaria.			
Dividendo en 31-12-28.....	12.240	0	0
Dividendo interino en 30 de Junio de 1929.....	12.240	0	0
	24.480	0	0
Fondo de Pensiones.....	20.000	0	0
Fondo de Reserva.....	1.333	18	10
Fondo de Contingencia.....	15.000	0	0
Saldo que pasa a cuenta nueva:			
Reservado para dividendo.....	12.240	0	0
Saldo restante neto.....	7.899	7	2
	20.139	7	2
	81.853	6	0

Balance en 31 de Diciembre 1929.

ACTIVO

Libras esterlinas.

Capital colocado y Propiedad Libre.....	476.528	1	4
Acciones en Compañía subsidiaria. (Al coste menos sumas amortizadas).....	35.000	0	0
Diversos Valores en mano.....	41.245	4	4
Intereses acumulados.....	2.950	12	5
Diversas cuentas debidas a la Compañía.....	45.745	14	4
Efectivo en Caja y Bancos.....	22.092	15	8
Hipotecas varias de propiedad en el Reino Unido.....	28.901	1	9
La ganancia de la Compañía subsidiaria está mencionada en sus propias cuentas y solo figura en este Balance el dividendo de la misma.			
El importe de los valores ha sido calculado a un precio promedio o más bajo que el de las cotizaciones en 31-12-29 (una vez deducidos los intereses acumulados y los dividendos). Por consiguiente el valor total del activo excede de la cifra indicada en el Balance.			

652.467 8 10

Libras esterlinas.

PASIVO

Capital:

50.000 acciones autorizadas de 5 £ c/u.....	250.000	0	0
20.400 acciones suscritas de 5 £ c/u.....	102.000	0	0
Fondo de reservas.....	115.000	0	0
Reservas para riesgos en curso.....	166.000	0	0
Saldo de cuenta Pérdidas y Ganancias.....	7.899	7	2
	390.899	7	2
Reserva para Inversión de Fondos.....	9.405	18	2
Fondo de contingencia.....	15.000	0	0
Fondo de Pensiones.....	156.571	11	4
Reserva para dividendos fiscal.....	12.240	0	0
Reclamaciones no pagadas todavía.....	32.537	8	11
Diversas cuentas debidas por la Compañía.....	33.529	6	5
Balance debido a la Compañía subsidiaria.....	2.289	16	10
	652.467	8	10

INFORME DE LOS CONTABLES JURADOS.

Declaramos que hemos examinado las cuentas y comprobantes de "British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited", correspondientes al año que terminó en 31-12-29, encontrándolos correctos. El Balance dado arriba es, en nuestra opinión, un reflejo correcto y verdadero de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestras investigaciones y las explicaciones que nos han sido facilitadas y según se desprende de los libros de la Compañía. Los certificados de la colocación de Fondos, y los documentos de Propiedad Libre, nos han sido enseñados y están en regla. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que necesitábamos.

Bolton, 12 de Marzo de 1930.—R. Charles Longridge-Norman Fletcher (dos Directores de la Compañía).—P. & J. Nevan, Contables Jurados.

SUCURSAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1929.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros.....	63.368,20
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	101.064,45
Comisiones de cobro.....	11.887,35
Contribuciones e impuestos.....	12.709,70
	125.661,50
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1929:	
Riesgos sobre primas en curso.....	81.687,50
Siniestros pendientes de pago.....	21.036,80
	102.724,30
Pérdida Fondos Públicos.....	20.780,00
Amortizaciones:	
Mobiliario y automóvil.....	3.068,29
	315.611,29

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Riesgos sobre primas en curso.....	59.681,82
Ingresos:	
Primas netas del ejercicio.....	204.218,75
Derechos de póliza.....	675,00
Intereses c/c Banco.....	12.602,79
	216.896,54
Saldo deudor transferido a la cuenta de la casa central.....	39.032,93
	315.611,29

Balances cerrados en 31 Diciembre 1929.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
Caja:		Reservas técnicas:	
En efectiva y Banca.....	3.886,00	Riesgos sobre primas en curso...	61.687,50
Primas:		Siniestros pendientes de pago.....	21.036,80
Pendientes de cobro.....	1.040,45		102.724,30
Deudores varios.....	726,00	Obligaciones pendientes:	
Valores mobiliarios:		Acreedores varios.....	6.928,16
Fondos públicos Estado español...	305.083,00	Casa principal.....	254.230,60
Mobiliario y automóvil.....	3.114,62	Saldo Deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	59.092,93
	313.197,62		215.197,67
	324.850,07		324.850,07

Movimiento de capitales, primas y reaseguros en 1929.

	Estado de capitales y primas al finalizar el año anterior.		Capitales asegurados y primas percibidas por los mismos durante el presente ejercicio.		Anulado, caducado y reducido durante el ejercicio.		Estado de capitales y primas en 31 de Diciembre de 1929.	
	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS
Seguros directos.....	5.211.150,00	149.294,55	7.113.400,00	204.218,75	—	—	7.113.400,00	204.218,75
Reaseguros aceptados.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Porción reasegurada.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Líquido a cargo de la Compañía.....	5.211.150,00	149.294,55	7.113.400,00	204.218,75	—	—	7.113.400,00	204.218,75

X—2510

LA AUXILIADORA

INSTITUTO DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES
 Balance general en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	5.484,94
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	4.958,75
Pérdidas en este ejercicio.....	1.197,82
	11.641,51
PASIVO	
Beneficios anteriores.....	4.523,76
Capital.....	6.000,00
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas por siniestros pendientes de liquidación....	982,60
Reservas por fluctuación de valores.....	135,75
	11.641,51
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros.....	18.454,00
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos de producción.....	732,00
Gastos generales.....	8.665,40

Pesetas.

Comisiones de cobro.....	2.676,30
Impuestos.....	546,87
Impresos.....	70,55
RESERVAS TÉCNICAS EN ESTE DIA	
Reservas de riesgos pendientes de liquidación....	982,60
ENTIERROS	
Importe de los pagados.....	525,00
AMORTIZACIONES	
Créditos incobrables.....	452,10
PRIMAS A COBRAR	
Primas merasas.....	149,60
Beneficios anteriores.....	4.523,76
Pérdidas en este ejercicio.....	1.197,82
	3.325,94
HABER	
Beneficios anteriores.....	4.523,76
Primas a cobrar durante este ejercicio.....	36.254,06
Pólizas cobradas.....	369,00
Intereses cobrados durante este ejercicio.....	220,00
Reservas saldadas del ejercicio anterior.....	1.210,00
	36.576,76

X—2498

SOCIEDAD DE BIENSILOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Par acuerdo del Consejo de Administración, se paga el cupón del 30 de Junio de 1930, por el Banco Hispano Americano de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciendo el impuesto de utilidades y timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido 13,76 pesetas por cupón.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Presidente, J. M. Torroba.

X—2492

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Habiendo solicitado de este Decano D. Antonio Turón y Boscá la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo de Notario, y a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, tenía constituida a su favor D. José Ten Turón, se hace público por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Salamanca, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Las Notarías servidas por el Sr. Ten Turón son Nofuentes (Colegio de Burgos) y Tamames (Valladolid).

Valladolid, 19 de Junio de 1930.—El Decano, Luis Ruiz de Huidobro.

X—2505

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Balance al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Costo y material de las líneas explotadas y varios:	
Aportaciones de la Compañía.....	358.580.042,50
Del Estado.....	78.965.520,33
Propiedades de la Compañía.....	290.920,00
Deudores del Capital (subvenciones por reanudar).....	878.261,66
Cartera.....	2.294.508,26
Acciones a canjear por vales.....	737.000,00
Sumas abonadas al personal, según circular número 134; consecuencia de las Reales órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920, sobre anticipos reintegrables, deducida la parte cargada a Gastos de explotación.....	48.110.399,46
Auxilio del Estado por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....	14.679.405,38
Auxilio del Estado, en virtud del párrafo primero de la base 12 del Estatuto ferroviario de 12 de Julio de 1924.....	2.374.855,96
Aplicación de las sumas anticipadas por la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....	4.298.941,03
Copios.....	11.240.192,92
Deudores y varios.....	9.760.560,48
Recursos afectos a la Caja de Previsión.....	4.396.517,11
Cajas de la Compañía.....	1.314.461,98
Banqueros.....	58.289,17
Inversión de los fondos de la reserva para incendios y otros riesgos	296.349,33
Reservas concordatarias.....	1.748.220,49
Total.....	540.024.446,06

PASIVO	Pesetas.
Acciones.....	45.500.000,00
Obligaciones.....	212.160.805,27
Subvenciones.....	41.607.052,48
Anticipos del Estado para compras de material	30.564.808,28
Sumas aportadas por la Caja Ferroviaria del Estado.....	79.021.074,87
Anticipos reintegrables del Estado para pago de aumento de haberes al personal.....	49.359.376,73
Auxilios percibidos de la Caja Ferroviaria del Estado por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....	14.679.405,38
Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....	4.306.635,65
Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado	

	Pesetas.
para renovación de la vía de Sevilla a Cádiz.	2.645.516,66
Reserva estatutaria.....	555.297,47
Reserva para incendios y otros riesgos.....	500.000,00
Reservas concordatarias.	1.905.676,80
Amortización del material móvil.....	9.682.812,00
Intereses y amortizaciones a pagar.....	7.760.907,70
Vales a canjear.....	869.584,51
Caja de Previsión.....	12.832.806,56
Acreedores y varios.....	26.071.996,20
Excedente de auxilio por 1929, a reembolsar a la Caja Ferroviaria.....	1.589,44
Total.....	540.024.446,06

El Jefe de la Contabilidad general, Cipriano Campó.—Visto bueno: el Director, Manuel Giménez Lombardo.
X—2490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANIZ

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Alcañiz, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por óbito de D. Francisco Roca Mir, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo legítimo de Antonio y Antonia, fallecido en Barcelona el día 4 de Abril del año en curso, en estado de soltería, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicho señor y se reclama la herencia por sus tios carnales doña Josefa y doña Carmen Mir Rigabert y Antonia y Jacinto Roca Abós.

Se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Alcañiz a 11 de Junio de 1930.—El Secretario, Eusebio Pinedo.
X—2495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Juan Augé y Forga contra D. Julio Marial y Tey, por el presente se saca de nuevo a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del valor fijado por las partes, la finca siguiente:

Una pieza de tierra plantada de algarrobos y viña, de cabida diez y nueve cuarteras, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas cuadradas, situada en el término municipal de San Vicente de Llavaneras y paraje llamado "El Turó", correspondiente a la demarcación o Registro de la Propiedad de Mataró; y linda: al Este, con la riera de Gorch; al Sur, con Carmen Barba; al Oeste, con sucesores de Modesto Solá, hoy D. Joaquín Mor, y al Norte, con Pedro Enna,

hoy D. Joaquín Recoder, estando la finca atravesada por la carretera que de la de Madrid a Francia conduce al pueblo de San Vicente de Llavaneras. Sobre la indicada finca se hallan los siguientes edificios: una casa torre a cuatrocientos, compuesta de bajos y un piso y un desván, con cubierta de terrado; una casa para colonos, con sus correspondientes corrales, cuadras y garaje.

Valorada en la suma de 200.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 22 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente, como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postora alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.
X—2504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña,

Hace público que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, pende expediente promovido por D. Ramón Martínez Patiño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre que sea adicionado al apellido de Martínez el de Reboredo, y formar con ambos uno sólo, que sea el de Martínez-Reboredo; y en la súplica del escrito inicial se interesa que por las razones que en el mismo se indican y los motivos que aconsejan la adición que se pretende, se le admita el indicado escrito de iniciación del oportuno expediente para adicionar al apellido Martínez el de Reboredo y disponer que sea oída la información necesaria, que desde luego ofrece al Juzgado aportar en el momento oportuno, y cumplidos los trámites señalados por la Ley y el Reglamento del Registro Civil para casos como el presente.

Y para la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, expido el presente en La Coruña a 13 de Marzo de 1930.—El Juez, Plácido Martín.—El Secretario, Florencio Urioste.

X—2500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de la Coruña,

Hace público que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Concepción Romay Camino, de sesenta y cuatro años, hija de D. Ignacio y doña Josefa, viuda de D. Marcial Camposa, natural de Betanzos y vecina de La Coruña, que falleció en la misma el día 6 de Julio de 1929, en su domicilio, instalado en el piso tercero de la casa número 108 de la calle de San Andrés, y cuya declaración de herederos solicitan sus hermanos de doble vínculo D. Ramón, doña Teresa, D. Ignacio, doña Josefa y D. Jovita Romay Camino, toda vez que aquella señora, o sea la referida causante, ha fallecido sin dejar sucesión, como tampoco ascendientes.

Y se anuncia su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia, la cual es de unas diez mil pesetas, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 30 de Enero de 1930.—El Juez, Plácido Martín.—El Secretario, Florencio Urioste.

X—2499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada con fecha 5 de Abril último, admitió la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha interpuesto el Procurador don José Llor a nombre y representación de don Manuel García Egea, contra los herederos o causahabientes de doña Manuela Caylet Angulo, en reclamación de cantidad, mandando conferir traslado de ella a los señores doña Olvido González, doña Elisa Montero, doña Encarnación Valdivia, don José y doña Consuelo Ceballos, doña Carmen, doña Julia y don José Ortiz, y don Santiago Risucón, emplazándoles para que, bien como herederos, legatarios o en otro concepto en que les pueda afectar la herencia de doña Manuela Caylet Angulo, puedan comparecer, en término de nueve días, en dichos autos, personalmente en forma, con apercibimiento de

pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho a los referidos demandados, por medio de los periódicos oficiales, mediante a ser desconocidos sus domicilios o paradero, se ha acordado, por providencia del día de Loy, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, concediéndoles para comparecer el término de cinco días.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" se expide el presente en Madrid a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.

X—2503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por la excelentísima señora doña Mercedes Echagüe y Méndez Vigo, Marquesa Viuda de Somosacho, hoy sus herederos, contra don Lorenzo Manzanares y Román, se saca a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, y que son:

Una participación de la finca número 18 de la calle de San Roque, de esta capital, tasada en la cantidad de veinticuatro mil setecientos setenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos; y

Once fincas rústicas, algunas con edificaciones, sitas en término municipal de Aravaca, próximas a la Carretera de Madrid a la Coruña, que han sido tasadas en las cantidades que a continuación se detallan:

Finca número 1, pesetas 33.346,31.
Finca número 2, pesetas 198.157,52.
Finca número 3, pesetas 115.520,30.
Finca número 4, pesetas 465.180.
Finca número 5, pesetas 10.111,50.
Finca número 7, pesetas 48.883,04.
Finca número 8, mitad proindiviso, pesetas 268.200,60.

Finca número 9, mitad proindiviso, pesetas 41.281,10.

Finca número 10, pesetas 15.456.
Finca número 11, pesetas 27.299,64.
Finca número 12, pesetas 40.032,06.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las respectivas cantidades precio de las diversas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas tasaciones, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de la propiedad, suplidos por certificación de los respectivos registros, se hallarán de manifiesto, con los autos, en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que no tendrán derecho

a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en estos autos se reclama continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.

X—2512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE FARNES

Don Joaquín Llinás del Torrent y de Pastors, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en los autos que se expresarán ha recaído la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Coloma de Farnés a 28 de Mayo de 1930, el señor don José María Llavari Bayer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de permiso, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos entre partes, de la una, como actora, doña Victoria Cors Vila, mayor de edad, viuda, vecina de la presente, asistida del Letrado don José Fábregas Planas y representada por el Procurador don Alfonso Capdevila, contra los interesados en la herencia de doña Alberta Cors Mías, representados en los Estrados del Juzgado en razón a haber sido declarados en rebeldía, sobre declaración de abrirse la sucesión legítima de dicha causante por haber repudiado la herencia su heredero testamentario don José Más Delás, y que por efecto de haber repudiado la herencia sus siete parientes colaterales sea nombrada heredera única, abintestato de doña Alberta Cors Mías, la actora doña Victoria Cors Vila, con derecho a aceptar su herencia a beneficio de inventario y con el derecho de liberar, a cuyo fin se le conceden los plazos legales, a contar de la fecha en que gane firmeza el fallo; y

Resultando..., etc.

Fallo que debo declarar heredera única abintestato de doña Alberta Cors Mías a la actora doña Victoria Cors Vila y con los derechos que la ley concede a los que han tomado inventario, por aparecer de la correspondiente pieza haberlo tomado dicha señora por ante el Secretario de este Juzgado que interviene en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Llavari.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, publicada y firmada por el señor Juez que la suscribe en el propio día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Joaquín Llinás."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Santa Coloma de Farnés a 28 de Mayo de 1930.—El Secretario, Joaquín Llinás.

X—2506

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.615

ACUDIN MENEDEZ, José María; hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Amago, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veinte y dos años de edad; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1402

3.616

ALAYO PAHERA, Manuel; hijo de Manuel y de Monserrat, natural de Vilafraanca del Panadés, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Villafraanca del Panadés, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Ramos Dhrrepaire, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Ramos. JG—1385

3.617

ALONSO VALVERDE, Santiago; hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Vincios, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael

Carrasco Calderán, en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo a 22 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco. JG—1522

3.618

ALVAREZ MORENO, Joaquín; hijo de Manuel y de Nieves, natural de Cazanes, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; y domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por no haber asistido a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1501

3.619

ALVAREZ SAVILLA, Luis; hijo de Jesús y de Lucía, natural de Oviedo, de veinticuatro años de edad; y domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra; ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Emilio García. JG—1459

3.620

ARANA AYESTA, Sabino; natural de Bilbao, hijo de Blas y de Eufrosia; de veintidós años de edad; soltero; de profesión camarero; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerthal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 26 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JG—1491

3.621

AVELLO MENEDEZ, Celestino; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Aliéniz, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y estatura 1,700 metros; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de

Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Teniente Juez instructor E. Lorenzo González Diaz, del Regimiento Artillería de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, Ferrol, 21 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González. JG—1439

3.622

BADIA MORELA, Saturnino; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Lino, provincia de Lérida, de veintidós años de edad; profesión panadero, alistado en Castellera, provincia de Lérida, y actualmente reside en la República Argentina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Balaguer, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. Emeterio Rodríguez Megino, Capitán con destino en el cuartel Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 23 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Emeterio Rodríguez Megino. JG—1387

3.623

BARRIO ESCUEVEZ, José de; hijo de Inocencia y de Inocencia, natural de Santigosa (Orense), de estado soltero, profesión carpintero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdeorras, número 195, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantás, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 26 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla. JG—1474

3.624

BENITEZ MARTINEZ, Eduardo; hijo de Antonio y de Pastora, natural de Pereña, Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdeorras, número 195, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrera, Capitán de Ingenieros con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 22 de Mayo, de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—1414

3.625

BERNARDO ALVAREZ, Agustín; hijo de José y María, natural de Corredor, Ayuntamiento de Lovios, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro y 690 milímetros, domiciliado últimamente en Lovios, provincia de Orense, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 28 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JM—1319

3.626

BLANCO GARCIA, Claudio; hijo de Constantino y María; natural de Barrios de Besteiro, provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barrios de Besteiro, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Astorga, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 24 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JM—1309

3.627

BONET BUEN, Angel; hijo de Angel y de Irene, natural de Morrillo del Gallego, provincia de Zaragoza, vecindado en Morrillo del Gallego, Juzgado de primera instancia de Esca de los Caballeros, de oficio chofer, edad de veintidós años, de estado soltero, cuyas señas particulares se desconocen, con residencia últimamente en Morrillo del Gallego, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de sesenta días, en Melilla ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla D. Juan Aguirre Eizaguirre; bajo apercibimiento que será declarado rebelde, caso de no hacerlo.—Melilla, 22 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Juan Aguirre.

JM—1411

3.628

BORAL FERNANDEZ, Alfredo; hijo de Ramón y Encarnación, natural de San Esteban, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 22 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JM—1398

3.629

CABEZAS PRIETO, Celedonio; hijo de Robustiano y de Marta, natural de Castrillón (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JM—1379

3.630

CASTAÑO REY, Manuel; hijo de Rosa, natural de Valga, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Valga, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 28 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JM—1521

3.631

CASTELLO FERBER, Antonio; hijo de José y de Catalina, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de treinta y seis años de edad, soltero; cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos pardos, cejas y pelo castaños, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Ibiza, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Astoi-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, D. Eduardo Callejo y García Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo y García.

JM—1430

3.632

CATASUS MOLINARI, Alberto; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Pla de Panadés, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vilafranca del Panadés para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Ramos Durrepai-re, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 26 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Ramos.

JM—1482

3.633

CAZULO RODRIGUEZ, Angel; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Coruña, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veinticinco años de edad, estado soltero, profesión marinero, estatura un metro 65 centímetros, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, tiene barba, color pigmentado, sabe leer y escribir; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería Marina, D. Severino Comis, en el Juzgado del Parque-Arsenal; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Severino Comis.

JM—1395

3.634

CLEMENTE NAVARRETE, Manuel; hijo de Francisco y de María, natural de Fuente de Ayada, Ayuntamiento de idem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JM—1436

3.635

CORAD CARVIT, Blas; hijo de Sabino y de Aquilina, natural de La Fresneda, provincia de Teruel, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en La Fresneda y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Capitán Juez instructor D. José García de Lomas y Lobatón, con destino en el Regimiento de Artillería a Pie número 5, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 21 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, José García de Lobatón.

JM—1408

3.636

CORDIGARDE GIL, José; hijo de Gumersindo y Encarnación, natural de Silleda, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Villar, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JM—1459

3.637

COSTAS CAMARA, Roque; hijo de Teodosio y de Inocencia, natural de Porto, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo a 22 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco. JG—1421

3.638

CRUZ EXPOSITO, Angel de la; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, estatura 1,570 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca pequeña, barba poca, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Artillería ligera número 1, D. Martín Málaga Benuza, residente en Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 21 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Martín Málaga. JG—1443

3.639

* **CHICOTE SANTAMARIA**, Demetrio; hijo de Félix y de Ignacia, natural de Palacios de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión pastor, de veintitún años de edad y cuyas señas son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor don Carlos Calderón Azcona, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos a 20 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Carlos Calderón. JG—1384

3.640

DIAZ DEL RIO, Abelardo; hijo de Benito y de Constanza, natural de Serantes, provincia de Coruña, de veinte y seis años de edad, soltero, profesión fogonero, y cuyas señas son: cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos claros, cejas y pelo rubios, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Asto-Mendi"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, D. Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina

de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo. JM—1429

3.641

DIAZ HEVIA, Ramiro; hijo de Cándido y de Sabina, natural de Santiso, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, del comercio, de veinte y dos años de edad; procesado por falta grave de desertión, por no asistir a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 27 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1498

3.642

DIEGO FABIAN, Delfín; hijo de José y de Teresa, natural de Villar, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 27 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes. JG—1500

3.643

DIEGUEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Juan y de Francisca, natural de Fourn (Orense), de estado soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdeorras, número 165, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla. JG—1380

3.644

DOMINGO GORDO, Agapito; hijo de Luis y de Severiana, natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión comercio, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Quintanar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor don

Román Morales Fernández, Capitán de Artillería, con destino en sexto Regimiento ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Román Morales. JG—1481

3.645

DONIS RIVERO, José; hijo de Ricardo y Cristalina, natural de Santabaya, Ayuntamiento de La Bola, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en Santabaya, provincia de Orense, procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 28 de Mayo de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Secundino Martínez. JG—1517

3.646

DUBRA LISARES, Jesús; hijo de Manuel y de María, natural de Tordoya, Ayuntamiento de Idem, provincia de Coruña, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Tordoya, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Betanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 27 de Mayo de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Gómez. JG—1506

3.647

EL CONDUCTOR del taxímetro "Citroen", conducción interior, color rojo, que el día 22 de Abril último chocó con la motocicleta que conducía el Sargento del Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo José María Quintana en la calle de Alberto Aguilera, frente a la residencia de los Jesuitas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería D. Victoriano Suanzes Maristany, Juez de las diligencias que se siguen con motivo de dicho suceso, en el domicilio de este Juzgado, Serrano, 16, para prestar declaración.—Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez, Victoriano Suanzes. JG—1453

3.648

ELIZALDE ECHARRI, Basilio; hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Arruiz, provincia de Navarra, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: un metro 674 milímetros, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona

para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Justo García.

JG—1418

3.649

ERANSUS GARCIA, Manuel; hijo de Juan y de Paula, natural de Badajoz, provincia de Idem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas por ausentarse de esta localidad en el año 1910, domiciliado últimamente en Pau (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Badajoz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juez instructor D. José Ruiz Farrona, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 21 de Mayo de 1930.—El Comandante, Juez instructor, José Ruiz Farrona.

3.650

ESTEVEZ RODRIGUEZ, Celestino; hijo de Benjamín y de Antonia, natural de La Mezquita (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 29 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1477

3.651

FEITO LLANO, José; hijo de José y de Manuela, natural de Porciles, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el regimiento de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 23 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1401

3.652

FERNANDEZ ALONSO, Nicolás; hijo de Nicolás y de Domilita, natural de Medina de Pomar (Burgos), de estado

soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Medina de Pomar; (Burgos); procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 27 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—1447

3.653

FERNANDEZ ARIAS, Antonio de Jesús; hijo de José y de Flora, natural de Barco (Orense), de estado soltero, profesión estudiante y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1427

3.654

FERNANDEZ BALSEIRO, Cándido; hijo de Pedro y de Andrea, natural de Bravos, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 29 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1489

3.655

FERNANDEZ BARROS, Casimiro; hijo de José y Josefa, natural de Cequiril, Ayuntamiento de Cantis, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Cequiril, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1463

3.656

FERNANDEZ COYA, Alejo; hijo de José y de Evarista, natural de Soto, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 26 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1445

3.657

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Magín y de Casilda, natural de Podrola (Orense), de estado soltero, profesión jornalero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante del Regimiento de Infantería de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1425

3.658

FERNANDEZ MENENDEZ, José; hijo de Manuel y Marciana, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 23 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1400

3.659

FERNANDEZ ROSENDO, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Belecón, Ayuntamiento de Arión, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Belecón y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1456

3.660

FERNANDEZ SANJURJO, Romualdo; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Campón, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Mayo de 1930.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1104

3.661

FLAMARIQUE ARMENDARIZ, Emilio; hijo de Raimundo y de María, natural de Tafalla, de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Tafalla, provincia de Navarra, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Antonio Villalba y Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 27 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Antonio Villalba Rubio.

JG—1512

3.662

FRAZ YANEZ, Isidro; hijo de José y Generosa, natural de Santa María Frojanas, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Valdeorras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 28 de Mayo de 1930. El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1495

3.663

FURELOS MATO, Manuel; hijo de Francisco y Dolores, natural de Arzúa, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Arzúa, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 22 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1396

3.664

GARCIA ALVAREZ, Julián; hijo de Emilio y María, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 23 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1411

3.665

GARCIA BARRIOCANAL, Lorenzo; hijo de Carlos y de Ignacia, natural de Temiño (Robredo Temiño) (Burgos), de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Robredo Temiño, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor eventual, Capitán de Infantería, D. Fernando Iturralde León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 3 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Fernando Iturralde.

JG—1480

3.666

GARCIA CANELLADA, Emilio; hijo de José y de Mercedes, natural de Lugas, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1503

3.667

GARCIA CALLEGO, Braulio; hijo de Julián y de Adela, natural de Narvaal, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,720, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 26 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1444

3.668

GARCIA GARCIA, Crescencio; natural de San Bartolomé de Béjar (Ávila), hijo de Bartolomé y de María, de veintinueve años de edad, de estado soltero y de profesión carnicero, domiciliado últimamente en San Bartolomé de Béjar; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de Escuadra, D. José Carlos Camargo, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de estafa cometida a bordo del vapor "Marqués de Comillas"; bajo apercibimiento de que de no verificarlo y ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 27 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1485

3.669

GARCIA HUERGA, José; hijo de Vicente y de Domitila, natural de Najarejas (León), de estado soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 28 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1475

3.670

GARCIA VAZQUEZ, Constantino; hijo de Pedro y María, natural de Villarello, provincia de Orense, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 28 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1438

3.671

GARRIDO GONZALEZ, Antonio; hijo de José Ramón y de Guillermina, natural de Reboreda, Ayuntamiento de J. de Espadañeros, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Reboreda y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz, número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

de si no lo efectúa.—Oviada, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1457

3.672

GIL FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Adoración, natural de Villa, Ayuntamiento de Las Nieves, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 28 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1523

3.673

GILARRANZ SANTANDER, Emilio; hijo de Esteban y de Petra, natural de Segovia, de veinticuatro años de edad, soltero, zapatero, cabo licenciado del Batallón Cazadores de Ilerena, número 11, y con residencia últimamente en Gijón (Asturias); comparecerá ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente D. Luis Andrés Adán, en su despacho oficial sito en el antiguo Hospital Militar Central de Genta, para responder del correctivo que de ha sido impuesto en expediente judicial instruido contra el mismo y otros, sobre faltas contra la propiedad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Genta, 22 de Mayo de 1930.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—1390

3.674

GÓMEZ BENGOCHEA, Ramón; hijo de Amadeo y de María, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de Santona ante el Juez instructor D. Luis Jevenois Labrada, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Artillería, número 32, de guarnición en Santona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 28 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Luis Jevenois.

JG—1420

3.675

GONZÁLEZ ARIAS, Serafín; hijo de Matías y de María, natural de Sarras (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, número 418, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orenes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1424

3.676

GONZÁLEZ OTERO, Rogelio; hijo de Antonio y Pilar, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,520 metros, domiciliado últimamente en Silleda, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1466

3.677

GONZÁLEZ PORRA, Luis; hijo de Beroso y de Justa, de veintidós años de edad, soltero, con instrucción, natural de Ramangordo, juzgado de primera instancia de Navarreal de la Mata (Cáceres), soldado que fué de fuerzas Regulares indígenas de Tetuán, número 1, habiendo sido dado de alta con fecha 27 de Julio de 1929 del Hospital Militar de Warhill (Carabanchel), cuya situación actual se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Alférez de Infantería don Ramiro Álvarez Astray, Juez instructor de dicho Cuerpo, en el Juzgado sito en el campamento de esta fuerza, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 1.414 del año 1927, por lesiones que sufrió el precitado individuo; bajo apercibimiento que, de no efectuar dicha comparecencia, incurrirá en el perjuicio consiguiente.—Tetuán, 23 de Mayo de 1930.—El Alférez Juez instructor, Ramiro Álvarez Astray.

JG—1471

3.678

GRANELL BENAVENTE, José; hijo de Rafael y de Isabel, natural de Izarra, provincia de Valencia, de edad ignorada, casado, profesión fognero, cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente nariz y boca regulares, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Izarra, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Astir-Berri"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo García Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo García.

JM—1430 bis

3.679

GUTIERREZ BERNAS, José; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Mexillo, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, profesión periodista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 85, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 29 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1480

3.680

GUTIERREZ, Aurelio; hijo de Feliciano y de Narcisca, natural de Solórzano, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 625 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas finas, ojos idios, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 28 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Justo García.

JG—1516

3.681

GUTIERREZ ARRABAL, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Valle de Abdalajis, provincia de Málaga, se ignora su estado y profesión, de veintidós años de edad, de estatura 1,674 metros, se ignoran sus señas personales; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Leopoldo Galán Linares, con destino en el Batallón de Montaña Albr de Torres, número 2, con residencia en Ronda, por instruírsele expediente por faltar a incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ronda, 25 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Leopoldo Galán.

JG—1514

3.682

GUTIERREZ SANMIGUEL, Francisco; hijo de Eduardo e Isidora, natural de Escacena del Campo (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, color de los ojos azules, nariz regular, boca grande, labios finos, barbilla saliente, estatura alta, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz (Las Palmas), procesado por el delito de polizontaje;

comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 27 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—1448

3.683

HERNANDEZ MEDINA, Alfredo; hijo de Juan y de Margarita, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Tenerife, nació en 2 de Agosto de 1908, de oficio empleado, de estado soltero, su estatura un metro 755 milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante D. Enrique Suárez de Deza y Aguiar, Capitán Juez instructor, con destino en el Regimiento mixto de Artillería de Tenerife, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor Enrique Suárez.

JG—1470

3.684

INCLAN GARCIA, Eladio; hijo de Bernardo y de Sabina, natural de Castañón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Francisco Dans Losada, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 23 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Francisco Dans.

JG—1393

3.685

IRAGO ARES, Manuel; hijo de Ramón y Antonia, natural de Porta, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Jobrad y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Betanzos, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol ante el Juez instructor don Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 28 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1487

3.686

LEON TRILLA, Gabriel; hijo de Desiderio y de Ignacia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión estudiante, de treinta años de edad, su estatura 1,660 metros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la primera Comandancia de Intendencia D. Salvador Salinas García, residente en Madrid, calle del Pacífico (cuartel de los Docks); bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Salvador Salinas.

JG—1451

3.687

LESTA GESTAL, Fernando; inscrito de marinería del Trozo de Sada, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Fontán (Sada); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor don José Riveira Peña, Comandante Mayor graduado de Teniente de navío, Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 22 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, José Riveira Peña.

JM—1465

3.688

LIOJO PENA, Dionisio; hijo de Francisco y Manuela, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, de estado soltero, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Silleda, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1467

3.689

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Dario y de Antonia, natural de Mazo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Astorga a 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1477

3.690

LOPEZ GONZALEZ, Serafín; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Zamerás, Ayuntamiento de Acebedo del Río, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Zamerás, provincia de Orense, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 28 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1480

3.691

LOPEZ TEJEIRO, Evino; hijo de Perfecto y de Carmen, natural de Valle de Oro, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 29 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—1491

3.692

LLANO DIAZ, Carlos; hijo de Higinio y de Emilia, natural de Caruana, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son estatura 1,630 metros, domiciliado ultimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Jevenois Labernade, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 28 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Luis Jevenois.

JG—1419

3.693

MARCOS MURIEDAS, Alfonso; hijo de Jenaro y de Gumersinda, natural de Obregón, Villaescusa (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, barba poblada y frente plana, domiciliado ultimamente en Villaescusa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su

destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor don Román Morales Fernández, Capitán de Artillería con destino en el 6.º Regimiento ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Román Morales.

JG—1383

3.694

MARIN GUERRERO, José; natural de Cádiz, hijo de Agustín y de Isabel, de veintiséis años de edad, de estado casado y de profesión marinero, domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por deserción del vapor "Manuel Calvo", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 19 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—1387

3.695

MARINAS GONZALEZ, Luis; hijo de Faustino y de Ramona, natural de Viescas, provincia de Oviedo, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,620 metros; domiciliado últimamente en Viescas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de treinta días en León, ante el Juez instructor, Teniente D. Timoteo Carnicero Méndez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 19 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Timoteo Carnicero.

JG—1410

3.696

MARTI MURGUI, Antonio; hijo de Pascual y de Josefa, natural de Liria, Ayuntamiento de Liria, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Lyon, provincia de Francia, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de España, número 46, D. José Juárez González, residente en Lorca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lorca, 22 de Mayo de 1930. El Comandante Juez instructor, José Juárez.

JG—1409

3.697

MARTINEZ CASTELLANO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Leonor, natural

de Yátova, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en rue de Lagardete, número 6, Jabur Reochibella, Alax (Garde), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja recluta de Valencia número 38, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días Murcia ante el Juez instructor, Capitán D. Joaquín Villanueva Redel, de Infantería, con destino en el Regimiento de Sevilla, núm. 33, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 22 de Mayo de 1930. El Capitán Juez instructor, Joaquín Villanueva.

JG—1412

3.698

MARTINEZ VILAY, Manuel Vicente; hijo de Manuel y Elvira, natural de Sobrada, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Troáns, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 24 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1417

3.699

MEDINA DIAZ, Enrique; hijo de Valentín y de Carmen, natural de Pola de Siero, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1403

3.700

MENENDEZ BELTRAN, José Ramón; hijo de José y de Amalia, natural de Luarca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Luarca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 20 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1455

3.701

MENENDEZ FERNANDEZ, Primitivo; hijo de Vicente y de Adela, natural de Hernederas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Hernederas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 22 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—1413

3.702

MESA MONTESERIN, Jesús; hijo de José y de Benedicta, natural de Arreganda, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Arreganda, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Pravia; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—1458

3.703

MIRANDA CORDERO, José; hijo de Gerardo y de María, natural de Lordeña, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 27 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1497

3.704

MONTERO OTERO, Enrique; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Mondariz-Balneario, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderon en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo 20 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—1473

3.705

MENIS SAN CELEDONIO, Manuel; hijo de Antonio y de Carolina, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), se ignora su estado y profesión, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Román Morales Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el sexto Regimiento Hígero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 24 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Román Morales.

JG—1382

3.706

MUNOZ DE GIL, Wenceslao; hijo de Cipriano y de María, natural de Muñozello, provincia de Avila; de veintinueve años de edad, del reemplazo de 1929, domiciliado últimamente en Muñozello, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Miguel Amescua Lanzas, con destino en el Batallón de Montaña Gomera Hierro, número 11, de guarnición en Plasencia (Cáceres); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Plasencia, 27 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Miguel Amescua.

JG—1513

3.707

NACHER JAVALOYA, Tomás; hijo de Vicente y de Amparo, natural de Valencia, Parroquia del Hospital, Ayuntamiento de Valencia, recluta para el reemplazo de 1929, primer llamamiento, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de los Docks ante el Juez instructor D. Juan de Lara Laborda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería del Rey, número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Juan de Lara.

JG—1449

3.708

NARANJO SANCHEZ, Andrés; hijo de Pedro y de Leonora, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,792 metros, de oficio pintor y de estado soltero, domiciliado últimamente en Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz, número 22, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el

Juez instructor D. Alfonso Hinestrosa y Sánchez-Aparicio, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería de Cádiz, número 67, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 26 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Hinestrosa.

JG—1483

3.709

NAVEDO ARES, Pedro; hijo de Manuel y de Mariela, natural de Val de San Lorenzo (León), de estado soltero, profesión dependiente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 23 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG—1378

3.710

NOVAL FONSECA, Ovidio; hijo de Laureano y de Valeriana, natural de Villar, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1405

3.711

POLANCO GONZALEZ, Gerardo; hijo de Francisco y Melania, natural de Silleda, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en Silleda, provincia de Pontevedra, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 26 de Mayo de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1468

3.712

TORRES RICOY, Manuel; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Puebla del Caramiñal, provincia de Coruña, de treinta y seis años de edad; cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ce-

jas y pelo negros, color sano, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra); procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortega"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, D. Eduardo Callejo García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 16 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—1351

3.713

VALVERDE GONZALEZ, Domingo; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Bayona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en el barrio de San Antón; se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 10 de Abril último; comparecerá en término de sesenta días ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Ramón Parga Caudales, en la Ayudantía de Marina de Bayona, para su ingreso en el servicio de la Armada por haberle correspondido en llamamiento de 12 de Diciembre último, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado prófugo.—Bayona, 20 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Ramón Parga.

JM—1313

3.714

VILLARNOVO, José; hijo de Condi-da, natural de Barbor, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de La Coruña, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Ortigueira; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Teniente Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 20 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1339

3.715

ZORROZUA Y OTAGLA, Bernardo; hijo de José y de Epifania; natural de Llodio, provincia de Alava, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a la Caja de Recluta de Vitoria número 82, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Héctor Bruna Martínez, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria (Alava), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su presentación.—Vitoria, 22 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Héctor Bruna.

JG—1367

3.716

ZUBILLAGA AGUIRRE, Pablo; hijo de Eusebio y de Braulia, natural de Galácano, provincia de Vizcaya, de veintinueve años de edad, soltero, profesión jornalero, cuerpo crecientido, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado efínicamente en Galácano, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortega"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo García-Aurrido, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 16 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo García.

JM—1359

3.717

ZUMELZU Y MARTINEZ DE IBAÑETA, Marcelino; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Zaldueño, provincia de Alava, de veintidós años de edad, las demás señas no se acompañan por carecer de ellas su filiación, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Refruta de Vitoria, número 82, para su destino a Cuerpo; cuyo individuo comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Héctor Bruna Martínez, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria (Alava); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 22 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Héctor Bruna.

JG—1269

3.718

ZURRO ALVAREZ, Aurelio; hijo de Antonio y de María, natural de Zaratán, partido judicial de Valladolid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas no se hacen constar por carecer de ellas, avecinado últimamente en Zaratán y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Mayo de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Moraga.

JG—1292

JURISDICCION DE GUERRA

MALAGA

Don Carlos Florán Casasola, Comandante segundo Jefe del servicio de la Comandancia de Carabineros de Málaga, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la

Orden civil de Beneficencia del Carabinero que fué de la primera Compañía de esta Comandancia, hoy de la de Navarra, Manuel Gómez Gómez.

En la noche del día 31 de Enero del año actual, y sobre las veintidós y treinta horas, embarracó en el distrito del puerto de Torrequebrada, y sitio denominado Cala de los Maros, el vapor pesquero nombrado "Tomás Aldave", folio 1.874, lista tercera, de la matrícula de Málaga, a consecuencia del temporal, cuya embarcación pedía auxilio por medio del silbato, acudiendo seguidamente el Teniente Jefe de la Sección de Carabineros de dicho punto acompañado del Sargento Manuel Fajardo Gortázar y de los Carabineros Juan Ruiz García, Manuel Gómez Gómez, José Cívantos Matiónado y Francisco Gutiérrez Machado, se pusieron al habla con la tripulación, exhortándoles a que no decayeran en sus ánimos, que auxilio se les prestaría, el cual no podía hacerse de momento a consecuencia de la obscuridad de la noche y del tiempo reinante; procediéndose entonces a encender candelas y luces hasta amanecido, en que provistos de una cuerda larga que facilitó el mecánico del garaje "el Francés", llamado Joaquín Jiménez (que también cooperó al salvamento), y con un cabo que arrojaron desde la embarcación, se procedió al salvamento total de la tripulación por el medio llamado de "cable", distinguiéndose en este hecho el Carabinero Manuel Gómez Gómez, el que con gran riesgo de su vida se arrojó al mar para llevar la cuerda y recoger el cabo que la embarcación echó; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1856 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Carabineros de esta plaza, calle de Guillén Sotelo, número 25, y hora de nueve a doce, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Málaga a los catorce días del mes de Mayo de 1930.—Carlos Florán.

JG—1302

JURISDICCION DE MARINA

ERANDIO

Don Luis Naya López, Alférez de navío de la Reserva auxiliar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa número 256 de 1928, instruida por el delito de desertión mercante.

Por el presente se notifica a José Benito Castiñeira Fernández, natural de Poyo, provincia de Pontevedra, y actualmente con residencia en la capital de Buenos Aires, calle de Ribadavia, se

ignora el número, que el excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, en fecha 24 de Febrero del año actual, ha tenido a bien aplicar los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1923 por haber desertado del vapor español "Conde Alfredo", en el que figuraba enrolado como tripulante el 12 de Agosto de 1920.

Erandio, 16 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—1271

LUARCA

Don Rafael Cantos Rosique, Segundo Contestable graduado de Teniente de Artillería de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio 22, del reemplazo de 1930, Ubaldo Constantino Rodríguez Méndez y Viejo, de diez y nueve años de edad, hijo de Ramón José y de María del Carmen, natural y vecino de Puerto de Vega (Navia), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario para el año actual, dispuesto por la Superioridad, bajo apercibimiento que, si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes proceder a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso que fuere habido.

Luarca a 14 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Rafael Cantos.

JM—1273

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la causa número 112/930, instruida por lesiones, y de la que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llamo y emplazo al individuo Francisco Cabrera Fornet, para que en el plazo de treinta días comparezca ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, al objeto de ser reconocido.

Málaga a 12 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Manuel Rosado.

JM—1249

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la causa número 133/930, instruida por abandono de servicio, y de la que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llamo y emplazo al individuo Gumersindo Rey Castro, para que en el plazo de treinta días comparezca ante el Juzgado de la

Comandancia de Marina de Málaga, al objeto de notificarle la resolución recaída en dicha causa.

Málaga a 12 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. El Secretario, Manuel Rosado.

JM—1250

RIVEIRA

Don Manuel Jiménez Torres, Condestable Mayor graduado de Capitán de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo José García Mariño, folio 22 del actual reemplazo, hijo de José y Encarnación, de veinte años de edad, natural de Castiñeiras, municipio de Riveira, al que instruyo expediente de prófugo por no haberse presentado el día 22 de Enero último para incorporarse al servicio de la Armada; para que en el plazo de noventa días comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo.

Riveira, 15 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1344

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta, Segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima perteneciente a Juan Arrocha Fernández, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor por extendersele duplicado del mismo.

Lo que se hace público con arreglo

a lo dispuesto en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—1293

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 499 de 1929, instruida por supuesto hurto de 250 pesetas a bordo del vapor noruego "Borgny".

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el individuo Manuel Cervo Maceda, tripulante que fué del vapor noruego "Borgny" y que desembarcó del mismo el 22 de Octubre último; cuya comparecencia se interesa para la práctica de una diligencia.

Advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo fijado, le pararán los perjuicios y responsabilidades que señala la ley.

Sevilla a 13 de Mayo de 1930.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1323 y 1324

VELEZ-MÁLAGA

Don Emilio Cano-Manuel y Aubarede, Teniente de Navío y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida del nombramiento de patrón de cabotaje de vapor y vela de Antonio Fernández Cid.

Hago saber: Que por el presente cito y emplazo a las personas que puedan deponer algo en pro o en contra de dicha pérdida, para que se presenten a manifestarlo en este Juzgado, pues en caso contrario les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Emilio Cano-Manuel.

JM—1268

VILLAGARCÍA

Don Alejandro Molins y Soto, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de esta provincia marítima y Juez instructor de un expediente de prófugo que se instruye al inscripto de este trozo, folio 1/930, Jesús María José Torres Magán, hijo de Andrés y de Ramona, natural de Vilares-Valga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 43 de las instrucciones para la aplicación de la misma; haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 22 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Molins.

JM—1328

ZUMAYA

Don Pedro María Pasquin de Vivar, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Ayudantía.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad del Departamento, fecha 12 del corriente, se declara justificado el extravío de la Cartilla Naval perteneciente al inscripto de este Trozo, folio 17/921 Eusebio Goicoechea Arregui, quedando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Zumaya, 16 de Marzo de 1930.—El Juez instructor, Pedro María Pasquin.

JM—1291